

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO" DE PLASENCIA.

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 Y 170 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* del contrato de servicio de referencia, y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de 02 de Agosto de 2017, de la Gerente del Área de Salud de Plasencia, se acordó el inicio del expediente nº CS/07/1117047946/17/PNSP correspondiente al contrato administrativo para el "SUMINISTRO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO" DE PLASENCIA".

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

TERCERO.- De acuerdo con lo estipulado en los Arts 160 y 170, del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, vistas las ofertas efectuadas por los licitadores, para el procedimiento nº CS/07/1117047946/17/PNSP, la oferta presentada por la empresa **CEBALLOS NÚÑEZ, S.L** cumple todas las prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos, por cuanto, se considera adecuada, y teniendo en cuenta la solvencia y experiencia de la misma, se estima que la empresa está capacitada para la realización del suministro.

CUARTO.- La citada empresa ha acreditado encontrarse al corriente de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva en tiempo y forma.

En virtud de los hechos expuestos, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Dirección de Régimen Económico del Área de Salud de Plasencia, en el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y en el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa delegadas por Resolución de 21/02/2017 (DOE nº 41 de 28 de Febrero de 2017).

RESUELVO

Adjudicar el contrato "SUMINISTRO DE UN ECOCARDIÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO" DE PLASENCIA". (Expte. CS/07/1117047946/17/PNSP) a la empresa **CEBALLOS NÚÑEZ, S.L** por un importe total de 24.790,00€ excluido el I.V.A, al que se añadirá 5.205,90€ en concepto de I.V.A, con cargo a la aplicación presupuestaria 3501 212C 62300, según el siguiente detalle:



Gerencia del
Área de Salud
de Plasencia

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

ADJUDICATARIO	CONCEPTO	IMPORTE OFERTADO SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE OFERTADO CON IVA
CEBALLOS NÚÑEZ, S.L.	SUMINISTRO DE UN ECOCARDIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL PUERTO" DE PLASENCIA	24.790,00 €	5.205,90 €	29.995,90 €
IMPORTE TOTAL		24.790,00 €	5.205,90 €	29.995,90 €

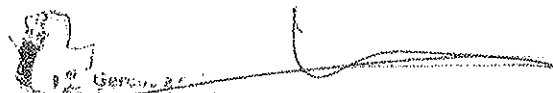
El indicado contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.

Notifíquese la presente Resolución a la empresa adjudicataria, y publíquese asimismo en el Perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del *Real Decreto* anteriormente citado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano autor del acto impugnado en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En Plasencia, a 06 de Octubre de 2017.

LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA.
(Res. 21/02/2017, DOE nº 41 de fecha 28/02/2017)


Fdo. IRENÉ FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.
JUNTA DE EXTREMADURA